



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 11001 4003 005-2022-00669-00

Despacho Comisorio No. 0024 proveniente del Juzgado 1° Civil Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR 25290400300120210034200 de FELIPE ORLANDO QUEVEDO PAEZ, contra YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ.

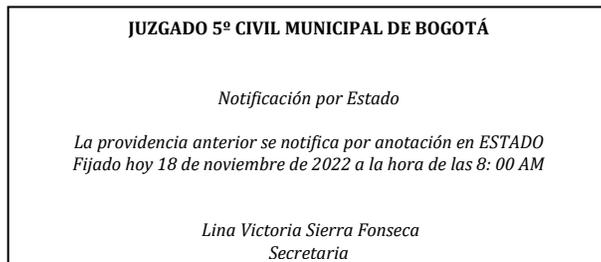
Si bien la parte interesada allegó la providencia de fecha 25 de marzo de 2022 que comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas CVN283, advierte esta sede que en aquella, ni en la del 21 de noviembre de 2021, se indica la dirección o ubicación del bien a secuestrar.

Lo anterior, a efectos de determinar la competencia en el lugar de la diligencia (inciso 4° del artículo 38 del C. G. del P.)

En ese orden, se ordena **OFICIAR** al Juzgado 1° Civil Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, para efectos de que se indique el LUGAR en donde se practicará la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CVN283**, y así determinar que la competencia radica en esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**



Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4517fcca564dc91910a43626a84cd38b0aeb4877cab02601e783581f3e879df**

Documento generado en 17/11/2022 01:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>